ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL AUTORIZA AL PRESIDENTE DE COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI, LIC. ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, PARA SOLICITAR AL LIC. RAFAÉL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DE DURANGO, PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2021- 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 39 párrafo I inciso e) de la Ley General de partidos Políticos, 124, 166 y 169 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional, y Artículos 22 y 27 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos y el acuerdo INE/CG/186/2020 de fecha 30 de julio del año 2020.

CONSIDERANDO

1. Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con registro legal ante las autoridades competentes.

2. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos, los asuntos internos de los mismos comprenden un conjunto de actos y procedimientos relativos la organización y funcionamiento con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la citada ley, así como en los estatutos y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección;

3. Que el artículo 39, párrafo 1, inciso e) de la misma Ley previamente invocada, ordena que los estatutos de los Partidos Políticos establezcan los procedimientos democráticos para la integración renovación de sus órganos internos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos;

4. Que de conformidad con su Declaración de Principios, el Partido Revolucionario Institucional se inscribe en el régimen democrático de la República y está comprometido con la observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con las Leyes e Instituciones que de ella emanan. Por tanto, asume con responsabilidad la plena congruencia entre sus Documentos Básicos y la práctica política partidaria como un ejercicio ético fundamental para la defensa de los intereses populares y como instrumento para la consecución de los anhelos del bienestar colectivo;

5. Que el artículo 124 de los Estatutos, establece que los Consejos Políticos de las entidades federativas son órganos de integración democrática, deliberativos, de dirección colegida, de carácter permanente, subordinados a sus respectivas Asambleas, en los que las fuerzas más significativas del Partido en la entidad serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política en términos de los presentes Estatutos y del Reglamento Nacional que los rija.

Los Consejos Políticos de las entidades federativas se renovarán cada tres años y no tendrán facultades ejecutivas. La Comisión Política Permanente del Consejo Político de la entidad federativa, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, podrá acordar la renovación anticipada dentro de los seis meses previos al vencimiento del periodo estatutario.

6. Que el artículo 166 de los Estatutos establece que: El procedimiento para elegir a los integrantes de los consejos políticos será mediante el voto universal, secreto, personal, libre, directo e intransferible, conforme lo determine el propio consejo y la convocatoria respectiva.

El proceso de renovación de los consejos políticos en todos sus niveles por término de período no debe coincidir con ningún proceso interno para postular candidaturas a cargos de elección popular del mismo nivel o superior, ni entre el inicio del proceso y hasta el día de la calificación del cómputo de la elección constitucional de que se trate. El Comité Ejecutivo Nacional acordará la prórroga correspondiente hasta el día de la calificación del cómputo de la elección constitucional de que se trate para los Consejos Políticos de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

En casos plenamente justificados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá acordar una prórroga al período estatutario de dirigencia de los Consejos Políticos de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, la cual no podrá ser mayor de noventa días, al término del cual deberá convocarse a la elección ordinaria respectiva;

7. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 169 de los Estatutos es responsabilidad de la Comisión Estatal de procesos internos la organización y conducción de la elección de las y los integrantes del Consejo Político Estatal;

8. Que de conformidad al artículo 22 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, los topes de gastos de proselitismo que se apruebe en el Consejo Político correspondiente, en ningún caso serán superiores al 5% del monto autorizado por los órganos electorales competentes, en la elección constitucional inmediata anterior de mismo nivel al que corresponde el proceso interno;

9. Que el periodo estatutario para el que fue electo el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango, está por vencer 16 el mes de noviembre de 2021;

10. Dado que el plazo entre la expedición de la convocatoria y la jornada electiva, en ningún caso debe ser menor a treinta días naturales, y el proceso electoral local inicia el 1 de noviembre de 2021, se considera que se está en tiempo, para solicitar del titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional el Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, la emisión de la convocatoria correspondiente.

11. Que gracias al acuerdo INE/CG/186/2020 de fecha 30 de julio del año 2021, tenemos la posibilidad de realizar sesiones de los órganos de dirección partidaria, a distancia o de manera virtual mediante el uso de herramientas tecnológicas o el uso de estas y presenciales, como es el caso de la presente sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal a través de la Plataforma ZOOM.

En virtud de lo previamente considerado y fundado, los integrantes del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Durango, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la renovación del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Durango, para el periodo estatutario 2021-2024.

SEGUNDO.- Se autoriza al Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Durango, para que

solicite al Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, la emisión de la Convocatoria para la elección de los integrantes de los integrantes del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, para el periodo estatutario 2021-2024.

TERCERO.- Se aprueba como tope de gastos de proselitismo por planilla territorial, el 2% del monto autorizado para la elección constitucional inmediata anterior para la elección al cargo de Gobernador del Estado celebrada el año 2016.

CUARTO.- El presente acuerdo fue aprobado, con las formalidades y procedimientos establecidos en el reglamento del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTO.- Comuníquese el presente acuerdo para su conocimiento y trámite estatutario al Comité Ejecutivo Nacional, para efectos de que con oportunidad pueda emitirse el acuerdo correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en la página de internet del Comité Ejecutivo Nacional del Partido www.pri.org.mx sección Estados, y en la página del Comité Directivo Estatal del PRI en el Estado de Durango www.pridurango.org así como en los estrados del propio Comité Directivo Estatal.

Los Sectores, Organizaciones y Filiales del Partido en la entidad, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con los miembros y simpatizantes del Partido.

Así lo acordaron los integrantes del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha veintinueve de septiembre de 2021, a través de la plataforma ZOOM.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

LIC. ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
PRESIDENTE

LIC. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
SECRETARIA GENERAL

ING. JULIO DAVID PÁYAN GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO